

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 330/98.

Expediente número: 330/98.

Actor: Julián Campos Duque.

Demandado: Alcañiz Gallego S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Primo de Rivera, 9-5.ª planta.

Día: 16.4.98; hora: 9.30.

Mérida, 5 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio de Alimentación». (Expte. n.º 6/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 10-02-98 por la Asociación Empresarial AECA y AEA en representación empresarial, de una parte, y FETESE-U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio de Alimentación», de ámbito provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3, apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral. Decreto 22/1996 (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 6/98, código informático 0600135, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Acuerdo Laboral, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 10, de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE ACTUALIZACION DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE ALIMENTACION

Por U.G.T.: D. Antonio Sosa, D.ª Lucía Rivero.

Por CC.OO.: D. A. Silvestre.

Por A.E.A: D. Damián Sánchez.

Siendo las once horas del día 10 de febrero de 1998, se reúnen los señores relacionados anteriormente en la sede social de AEA-AECA, sita en Badajoz, Avda. Santa Marina n.º 7-2.º para actualizar la tabla salarial del convenio colectivo para el año 1998.

CATEGORIAS PROFESIONALES Y SALARIOS MENSUALES	
TECNICOS TITULADOS	
Director	93.252 ptas.
Jefe de Compras	93.252 ptas.
Jefe de Ventas	93.252 ptas.
Jefe de Almacén	93.252 ptas.
Jefe de Sucursal	93.252 ptas.
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajantes	93.061 ptas.
Jefe Administrativo	93.252 ptas.
Oficial Administrativo	93.061 ptas.
Operador de Ordenador	93.061 ptas.
Auxiliar Administrativo	92.513 ptas.
Dependiente	92.513 ptas.
PERSONAL DE OFICIO. OFICIAL 1.ª	
Carnicero, Pescadero	101.764 ptas.
Conductor Repartidor	101.764 ptas.
Charcutero	93.729 ptas.
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Mozo especializado	92.510 ptas.
Mozo	92.510 ptas.
Oficial de Primera (Oficios varios)	92.510 ptas.
Conserje, Vigilante, Sereno, Ordenanza	92.510 ptas.
Aprendiz menor de 18 años	68.040 ptas.

Art. 37: PLUS DE TRANSPORTE: Queda actualizado en 6.406 pesetas mensuales.

Art. 27: DIETAS: Queda actualizada la dieta completa en 2.050 pesetas y la media dieta en 846 pesetas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once treinta horas del día y fecha mencionados en el encabezamiento.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013691.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.A.M.T. Siruela (apoyo N-6 L.A.M.T. a C.T. N. 2).

Final: C.T. N-1 existente.

Término municipal afectado: Garbayuela.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,330.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Travesía de Garbayuela.

Presupuesto en pesetas: 3.675.446.

Finalidad: Desvío línea aérea y C.T. N-1.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013691..

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.